

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0836

Lima, 11 SEP 2020

REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION

1. Introducción

Los Grupos de Investigación, son las unidades básicas que componen el sistema de investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). Lo integran profesores y estudiantes comprometidos con el desarrollo de un tema de investigación, dentro de una de las áreas de investigación que cultiva la UNI. La actividad intencional del grupo es reflejada en un plan de trabajo, organizada dentro de Proyectos de Investigación y actividades orientadas a conseguir resultados con aporte al conocimiento de demostrada calidad y pertinencia.

2. Definición del grupo de investigación

La Universidad Nacional de Ingeniería adopta el concepto de grupo de investigación formulado por el CONCYTEC, como la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo y tecnológico en una temática determinada, de una o más disciplinas incluyendo investigación básica o aplicada de carácter científico y/o tecnológico con relevancia nacional e internacional, para formar o entrenar recursos humanos que puedan promover el desarrollo tecnológico para la empresa/industria y buscando estrategias para la generación de nuevos conocimientos.

Un grupo existe, siempre y cuando demuestra producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos de investigación) debidamente formalizado.

3. Requerimientos

- 
- 
- El equipo de investigadores del grupo deberá al menos estar formados por dos profesores y un estudiante.
 - Tener proyectos de investigación en ejecución, ganados por concursos internos, externos, o producto de convenios con instituciones nacionales o internacionales.
 - Estar formalmente registrado en el Vicerrectorado de Investigación (VRI) o en la Unidad de Investigación de una o más Facultades.
 - Haber sido evaluados por el VRI o la Unidad de Investigación de la Facultad.
 - Para ser reconocido por el Vicerrectorado de Investigación (VRI) el grupo de investigación tiene que tener actividades que estén dentro de una de las áreas de investigación que desarrollan los Institutos de Investigación adscritos al VRI (CISMID, IMCA, ICI, INICTEL).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0836

Lima, 11 SEP 2020

4. **Beneficio**

Acceder a las convocatorias de concurso de proyectos internos (VRI y Facultades) y externos (FONDECYV, INNOVAPERÚ, etc.).

5. **Compromiso**

Todo requerimiento de equipamiento de un grupo de investigación cuyo monto excede los 50 000 dólares, financiado por fuentes internas o externas, tiene que ser coordinado con uno de los institutos de investigación adscritos al VRI e instalados, de tal manera que garantice el uso para todos los profesores investigadores de la Universidad Nacional de Ingeniería que lo soliciten.

6. **Evaluación**

- Los grupos de investigación deben ser evaluados cada dos años. Los grupos menores de dos años serán considerados como GRUPOS EN EVALUACION. Aquellos que tengan una o más evaluaciones aprobadas serán considerados como GRUPOS CONSTITUIDOS.
- Una vez reconocidos los grupos, para diferenciarlos, medirlos y promoverlos convenientemente, se clasificarán en categorías según sus resultados de investigación, las mismas que servirán para ser concursos de investigación diferenciados.
- Los ítems de evaluación son los que se indican en el Anexo. La evaluación se considera aprobada con una calificación mayor o igual a 0.5.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0836

Lima, 11 SEP 2020

ANEXO

Ítems de Evaluación en los últimos tres años del GRUPO DE INVESTIGACION

CRITERIO	VALOR DE PONDERACION (c/u)	FORMAN PARTE DEL GRUPO DE INVESTIGACION
1	0.020	Docente que hace investigación con título Profesional
2	0.030	Docente que hace investigación con grado de Maestro
3	0.040	Docente que hace investigación de grado de Doctor
4	0.050	Docente que hace investigación y que es profesor investigador.
5	0.020	Número de tesis de Titulación Profesional asesoradas (no se considera examen de suficiencia)
6	0.040	Número de tesis de maestría, producto de investigación, asesoradas.
7	0.080	Número de tesis de doctorado, producto de investigación, asesoradas.
8	0.090	Número de libros publicados con tiraje internacional producto de investigación.
9	0.050	Número de capítulos de libros publicados con tiraje internacional producto de investigación.
10	0.040	Número de libros publicados con tiraje nacional producto de investigación.
11	0.010	Número de capítulos de libros publicados con tiraje nacional producto de investigación.
12	0.160	Número de artículos publicados en revistas Indizadas ISI, con Factor de Impacto, producto de investigación.
13	0.050	Número de artículos publicados en revistas Indizadas SCIELO, producto de investigación.
14	0.030	Número de artículos publicados en revistas Indizadas LATINDEX producto de investigación.
15	0.010	Número de artículos publicados en revistas internacionales referadas no Indizadas.
16	0.005	Número de artículos publicados en revistas nacionales referadas no Indizadas.
17	0.020	Número de artículos publicados en actas de congresos o conferencias internacionales.
18	0.005	Número de artículos publicados en actas de congresos o conferencias nacionales.
19	0.020	Número de solicitudes de patente de modelo de utilidad producto de investigación,
20	0.040	Número de solicitudes de patente de invención, producto de investigación.
21	0.110	Número de patentes de modelo de diseño, producto de investigación.
22	0.130	Número de patente de invención producto de investigación.

